

22486

f. Ocho  
Al t c/p

Quito, 18 de Abril del 2012

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

Presente.-



DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ, abogado en libre ejercicio, portador de la matrícula profesional 8686 CAP., ante Ustedes con los debidos respetos comparezco, digo y solicito:

UNO.- Adjunto a la presente sírvase encontrar la PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el trece de marzo del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de mayo del dos mil tres, la misma que se la realizó de la siguiente manera: el señor Freddy Ramiro Jiménez Monar cedió a los señores María Jaqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas, y; Xavier León Tapia, el noventa por ciento de las participaciones que tiene en la compañía; y, los señores Jaime Augusto Molina Figueroa y Josefina Cumandá Monar Jiménez cedieron al señor Xavier León Tapia las participaciones que tenía en la compañía, en los porcentajes determinados en la mencionada escritura.

DOS.- Adjunto a la presente sírvase encontrar la TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el doce de diciembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero del dos mil ocho, la misma que se la realizó de la siguiente manera: los señores Wilson Rodrigo Galeas, María Jaqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas, y; Xavier León Tapia, cedieron sus participaciones a favor de los señores Freddy Ramiro Jimenez Monar, Irene del Pilar Jimenez y Alfredo Enrique Navas Morales, en los porcentajes determinados en la mencionada escritura.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Se servirá con esta copia a la lista de socios actualizada de la compañía **SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPANIA LIMITADA**.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

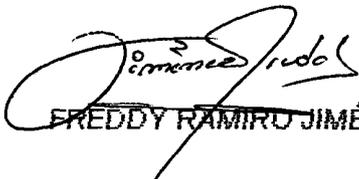
Atentamente.



DR. JUAN CARLOS MENESES NARVAEZ

MAT. 8686 C.A.P.

TELF: 3214649 / 094812189



FREDDY RAMIRO JIMÉNEZ MONAR

C.C. 1708205883

Ingresado (2) de acuerdo  
participaciones, objeto  
nomina.

20/04/2012



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES REALIZADAS EN LA**  
**COMPañÍA SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE**  
**SERALBO COMPañÍA LIMITADA**

**CEDENTES:**

- SR. FREDDY RAMIRO JIMÉNEZ MONAR
- SRA. ERIKA IVANOBA MOLINA DE JIMÉNEZ
- SR. JAIME AUGUSTO MOLINA FIGUEROA
- SRA. MARITZA GONZÁLEZ DE MOLINA
- SR. MIGUEL ÁNGEL RUEDA
- SRA. JOSEFINA CUMANDÁ MONAR JIMÉNEZ

**CESIONARIOS:**

- SRA. MARÍA JACQUELINE ZAMBRANO
- SR. WILSON RODRIGO GALEAS
- SR. XAVIER LEÓN TAPIA

**CUANTÍA:**

USD \$ 400,00

Di 3 copias

S. J. F. R.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves trece (13) de marzo del año dos mil tres, ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario

1 Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad  
2 de cedentes, los cónyuges señor Freddy Ramiro Jiménez Monar y señora  
3 Erika Ivanoba Molina de Jiménez, de estado civil casados, por sus propios  
4 y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal  
5 que tienen formada entre sí; los cónyuges señor Jaime Augusto Molina  
6 Figueroa y la señora Maritza González de Molina, de estado civil casados,  
7 por sus propios y personales derechos y por los que representan de la  
8 sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, los cónyuges señor  
9 Miguel Ángel Rueda y señora Josefina Cumandá Monar Jiménez, de  
10 estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que  
11 representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por  
12 otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: María Jacqueline  
13 Zambrano, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos,  
14 Wilson Rodrigo Galeas, de estado civil casado, por sus propios y  
15 personales derechos; y, Xavier León Tapia, de estado civil casado, por  
16 sus propios y personales derechos; a quienes de conocer doy fe en virtud  
17 de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias  
18 debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura. Los  
19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
20 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con  
21 capacidad legal para contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios  
22 derechos; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y  
23 resultados de la presente escritura pública, así como examinados en  
24 forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta  
25 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o  
26 seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada  
27 textualmente es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de  
28 escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar una de cesión de

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 participaciones sociales, según las cláusulas siguientes: **PRIMERA**

2 **COMPARECIENTES:** Al otorgamiento de la presente escritura pública

3 comparecen por una parte los señores Freddy Ramiro Jiménez Monar,

4 por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas

5 noventa y ocho participaciones sociales, Jaime Augusto Molina Figueroa,

6 y la señora Josefina Cumandá Monar Jiménez por sus propios y

7 personales derechos y como propietarios de una participación social,

8 cada uno de ellos, de la sociedad SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, a

9 quienes para efectos de la presente escritura se les denominará LOS

10 CEDENTES; y por otra parte, la señora María Jacqueline Zambrano por

11 sus propios y personales derechos, el señor Wilson Rodrigo Galeas por

12 sus propios y personales derechos, y el señor Xavier León Tapia por sus

13 propios y personales derechos, a los que para efectos de la presente

14 escritura se los denominará LCS CESIONARIOS; los comparecientes,

15 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaces para

16 contratar y obligarse como en derecho se requiere.- Comparecen también

17 los señores Miguel Ángel Rueda, Maritza González de Molina y Erika

18 Ivanoba Molina de Jiménez, para manifestar su conformidad y

19 consentimiento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía

20 **SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO**

21 **Compañía Limitada**, se constituyó mediante escritura pública otorgada

22 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián

23 Eduardo Solano Pazmiño, el cuatro (4) de abril del dos mil dos (2002),

24 aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, mediante

25 resolución Número mil cuatrocientos noventa y nueve (1499), de veintidós

26 (22) de abril de dos mil dos (2002), e inscrita en el Registro Mercantil el

27 cinco (5) de junio del mismo año.- **b)** La Junta General Universal

28 Extraordinaria de Socios de Seralbo Compañía Limitada, llevada a cabo el

1 día once (11) de marzo del dos mil tres (2003), autorizó por unanimidad,  
2 al socio señor Freddy Ramiro Jiménez Monar, para que ceda y transfiera  
3 a los señores María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas, y  
4 Xavier León Tapia, el noventa por ciento de las participaciones que tiene  
5 en la compañía Seralbo Compañía Limitada. En la misma reunión, la  
6 Junta autorizó también a los señores socios Jaime Augusto Molina  
7 Figueroa, y Josefina Cumandá Monar Jiménez para que cedan y  
8 transfieran el cien por ciento de las participaciones que poseen en la  
9 compañía. Igualmente la Junta General Universal Extraordinaria de  
10 Socios autorizó para que se formalice, de acuerdo a la ley, la cesión y  
11 transferencia de la totalidad de las participaciones antes referida.-

12 **TERCERA: CESIONES.-** Con estos antecedentes, el socio Freddy  
13 Ramiro Jiménez Monar, expresa que transfiere a favor de los señores  
14 María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas, y Xavier León Tapia  
15 el noventa por ciento de las participaciones sociales que posee de la  
16 compañía Seralbo Compañía Limitada. La transferencia se la realiza de  
17 acuerdo a la siguiente proporción; la señora María Jacqueline Zambrano  
18 adquiere ciento sesenta (160) participaciones, equivalentes al cuarenta  
19 por ciento (40%) del capital social; el señor Wilson Rodrigo Galeas  
20 adquiere ciento sesenta (160) participaciones, equivalentes, así mismo, al  
21 cuarenta por ciento (40%) del capital social; y el señor Xavier León Tapia,  
22 adquiere treinta y ocho (38) participaciones equivalentes al nueve punto  
23 cincuenta por ciento (9.50%) del capital social, transferencia que es  
24 aceptada por los cesionarios. Se deja constancia que el señor Freddy  
25 Ramiro Jiménez Monar, se reserva para sí cuarenta (40) participaciones  
26 sociales, que equivalen al diez por ciento (10%) del capital social. Por su  
27 parte, los señores Jaime Augusto Molina Figueroa, y Josefina Cumandá  
28 Monar Jiménez expresan que ceden y transfieren a favor del señor Xavier

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 León Tapia las dos participaciones de las que son propietarios, es decir  
2 una cada uno de ellos, transferencia que es aceptada por el cesionario,  
3 quien, con esta compra, pasa a ser propietario de cuarenta  
4 participaciones, es decir el equivalente al diez por ciento (10%) del capital  
5 social.- **CUARTA: PRECIO.**- Las partes de común acuerdo, han fijado la  
6 cantidad de CUATROCIENTOS (USD \$ 400,00) Dólares de los Estados  
7 Unidos de América, como precio de la cesión de las cuatrocientas  
8 participaciones sociales que los cedentes tienen en la compañía  
9 SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA; precio que se desglosa de la siguiente  
10 manera: el señor Freddy Ramiro Jiménez Monar recibe la cantidad de  
11 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (USD \$ 358,00) Dólares de los  
12 Estados Unidos de América, correspondientes a trescientas cincuenta y  
13 ocho participaciones sociales de su propiedad; el señor Jaime Augusto  
14 Molina recibe la cantidad de UN (USD \$ 1,00) Dólar de los Estados  
15 Unidos de América, correspondiente a una participación social de su  
16 propiedad; la señora Josefina Cumandá Monar Jiménez recibe la cantidad  
17 de UN (US \$ 1,00) Dólar de los Estados Unidos de América,  
18 correspondiente a una participación social de su propiedad.- **QUINTA:**  
19 **ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas  
20 que preceden por ser hechas en beneficio de sus propios intereses.-  
21 **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Inscrita la transferencia de  
22 participaciones mencionada en la cláusula tercera en los respectivos  
23 libros de la Compañía, teniendo el consentimiento unánime de los socios  
24 para dicha transferencia, y en cumplimiento del artículo ciento trece de la  
25 Ley de Compañías, el señor Notario Vigésimo Segundo de Quito Doctor  
26 Fabián Eduardo Solano Pazmiño Maldonado, sentará razón de este  
27 instrumento de cesión al margen de la matriz de escritura de Constitución  
28 de la Compañía; a su vez, el señor Registrador Mercantil de Quito,

1 sentará la razón al margen de la inscripción referente a la constitución de  
2 la Sociedad.- **SEPTIMA: CONSENTIMIENTO.**- Los señores, Maritza  
3 González de Molina, cónyuge del señor Jaime Molina Figueroa, Miguel  
4 Ángel Rueda cónyuge de la señora Josefina Cumandá Monar Jiménez, y  
5 Erika Ivanoba Molina, cónyuge del señor Freddy Jiménez Monar,  
6 manifiestan de modo expreso que están conformes con esta cesión, y por  
7 consiguiente otorgan su pleno consentimiento.- **OCTAVA:**  
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incluye como documento  
9 habilitante la copia certificada del acta de Junta General Universal  
10 Extraordinaria de la compañía SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, la  
11 misma que acredita la existencia del consentimiento unánime del Capital  
12 Social para estas transferencias.- Usted, señor Notario se servirá agregar  
13 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento  
14 del presente instrumento.- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que fue  
15 copiada textualmente y queda elevada a escritura pública con todo su  
16 valor legal, se encuentra firmada por el Doctor Efrén Cocíos González,  
17 profesional con matrícula número cuatro mil seiscientos setenta y nueve  
18 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta  
19 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere  
20 y leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario,  
21 la minuta inserta, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido,  
22 firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo  
23 cual doy fe.

24

25

26



27 SR. FREDDY RAMIRO JIMÉNEZ MONAR

28 C. C. 70820588-3

Los compa...

MENTOS HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170065377-5

MOLINA FIGUEROA JAIME AUGUSTO

14 SEPTIEMBRE 1.938

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 03 1 034 0365

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 38

*JAIME FIGUEROA*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33332222

CASADO MARITZA GONZALEZ

SUPERIOR EMPLEADO

JULIAN MOLINA

DIOSIELINA FIGUEROA

QUITO 21/08/97

21/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0894839

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

NOTARIA GÉSIMA QUINTA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170820588-3

JIMENEZ MONAR FREDDY RAMIRO

29 DICIEMBRE 1.966

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 01 388 00388

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67

*Freddy Monar Jimenez*  
FIRMA DEL CEDULADO

*[Fotografía]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4543V242

ERIKA IVANORA MOJICA G

SUPERIOR ESTUDIANTE

JOSEFINA JIMENEZ

JOSEFINA CUMANDA MONAR

QUITO 13/11/99

13/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0237675

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

4-0203 1700653775  
NUMERO CEDULA

MOLINA FIGUEROA JAIME AUGUSTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

113-0345 1708205883  
NUMERO CEDULA

JIMENEZ MONAR FREDDY RAMIRO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

COTACOLLOA PARROQUIA

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170093942-2

MONAR JIMENEZ JOSEFINA CUMANDA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 26 FEBRERO 1940

REG. CIVIL 001-1-0485-01452-F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940

*Josefina Cumanda Monar*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1212

CASADO MIGUEL ANGEL RUEDA

SECUNDARIA COSTURERA

TIRSO MACARIO MONAR

LUCRECIA JIMENEZ

QUITO 05/02/2003

05/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0467424

*[Firma]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Huella]*  
PULGAR DERECHO

EN LA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del artículo 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
aquí se hace es igual al documento presentado ante mí.

13 MAR. 2003

DR. FELIX JURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**ESPACIO  
EN BLANCO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

172 - 0464 NUMERO  
1700939422 CEDULA  
MONAR JIMENEZ JOSEFINA CUMANDA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA QUINDI  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 MAR. 2003

DR. FELIPE ITURRALDE BAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171033520-7

MOLINA GONZALEZ ERIKA IVANOBA  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
15 NOVIEMBRE 1970  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 021-0062 16097 F.  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970

*Felipe Iturralde Bavalos*  
DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* A1111A1111  
CASADO FREDDY RAMIRO JIMENEZ M.  
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO  
JAIME AUGUSTO MOLINA  
ROSA MARITZA GONZALEZ  
QUITO 13/02/2003

REN 0448682  
PDR



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100050818-2

RUEDA MIGUEL ANGEL  
20 FEBRERO 1.941  
FECHA DE NACIMIENTO  
INBABURA/IBARRA/SAGRARIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 01-091 0018  
INBABURA/IBARRA  
SAGRARIO 41

*Miguel Angel Rueda*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33332222

NACIONALIDAD CASADO JOSEFINA MONAR  
EQUIVALENCIA SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
INSTRUCCION \*\*\*\*\*  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL MADRE YNES RUEDA  
QUITO 31-03-92  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD

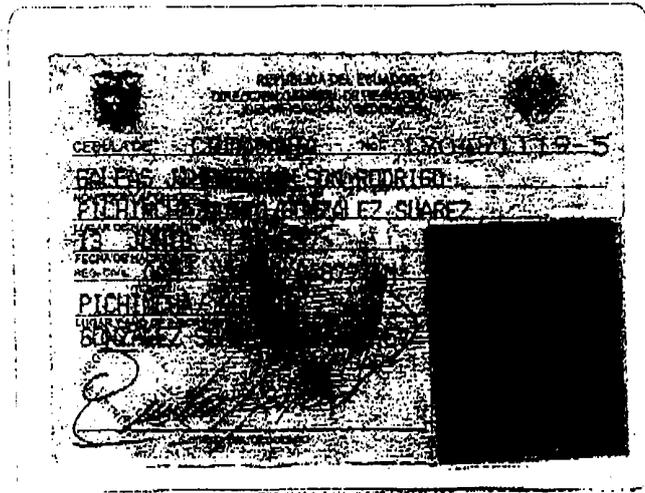
FORMA No. 2015069

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO





EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASADO GLADYS MERCEDES ARTHOS YANEZ  
SUPERIOR EMPLEADO  
TEOFILO S. SALEAS  
NATIVIDAD JIMENEZ  
QUITO 29/08.2002  
FORMA REN 0217576  
Pch



IMPRESION DERECHO

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 13 MAR, 2003

DR. FELIX BARRALDE DAVATOS  
NOTARIO



## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERALBO CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de marzo de dos mil tres, siendo las catorce horas, en las oficinas del estudio jurídico Cocíos & Asociados ubicado en la Av. República del Salvador 880 y Suecia, Edif. Almirante Colón, 3° piso, del Distrito Metropolitano de Quito; se encuentran presentes los señores Freddy Jiménez Monar por sus propios y personales derechos y como propietario del 99,50% de las participaciones, el señor Jaime Augusto Molina Figueroa por sus propios y personales derechos y como propietario del 0,25% de las participaciones, y la señora Josefina Cumandá Monar Jiménez por sus propios y personales derechos y como propietaria del 0,25% de las participaciones, lo que constituye la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

El presidente de la Compañía, Jaime Augusto Molina actúa como Presidente de la Junta, y como Secretario el señor Freddy Jimenez Monar Gerente General de la compañía. La Presidencia solicita a Secretaría constatar el quórum legal y estatutario. Secretaría verifica la presencia de la totalidad (100%) del capital pagado de la Compañía. En tal circunstancia, el Presidente propone instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía SERALBO CIA. LTDA. conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente orden del día:

### **1.- Cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.**

Puesto en consideración el orden del día, los señores socios presentes deciden unánimemente instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía y aprueban, así mismo, por unanimidad el orden del día propuesto.

De esta forma y una vez que se ha instalado la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el señor Presidente dispone que se proceda a tratar el punto único aprobado como del orden del día.

### **1.- Cesión de participaciones y admisión de nuevos socios.**

El Presidente, informa a la Junta que los señores María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas y Xavier León Tapia, han manifestado su interés de ingresar como socios de la compañía, para lo cual han propuesto que el socio Freddy Ramiro Jiménez Monar les ceda las participaciones de su propiedad en un porcentaje equivalente al 90% del capital social de la Compañía. Analizada la propuesta los socios acuerdan por unanimidad autorizar al señor Freddy Ramiro Jiménez Monar para que ceda el 90% del capital social a los señores María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas y Xavier León Tapia. Cumpliendo con lo establecido por la Junta, el señor Freddy Ramiro Jiménez Monar cede y transfiere a los señores María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas y Xavier Leon Tapia 358 participaciones sociales, las mismas que quedarían distribuidas de la siguiente manera: a favor de la señora María Jacqueline Zambrano, cede 160 participaciones; a favor del señor Wilson Rodrigo Galeas, 160 participaciones sociales; y a favor del señor Xavier Leon Tapia, 38 participaciones sociales. El señor Freddy Ramiro Jiménez Monar se reserva para sí 40 participaciones sociales. Así mismo la Junta autoriza a los señores Jaime Augusto Figueroa y Josefina Cumandá Monar a que cedan y transfieran la participación que cada uno tiene en la compañía a favor del señor Xavier Leon Tapia las dos participaciones de las que son propietarios, es decir una cada uno de ellos, quien expresa su aceptación de dicha



transferencia. Esta cesión es aprobada unánimemente por parte de los socios de la compañía por lo que, los señores María Jacqueline Zambrano, Wilson Rodrigo Galeas y Xavier Leon Tapia pasan a ser socios de la compañía SERALBO CIA. LTDA.

La cesión de participaciones que acaba de aprobarse por los socios de la Compañía, implica también la transferencia de todos los derechos y obligaciones que tienen los socios como propietarios de ellas, en los términos de la Ley de Compañías.

Los socios luego de autorizar que se proceda a dicha cesión de participaciones sociales, sugieren que se formalice dicha cesión con las solemnidades legales correspondientes.

Una vez formalizada la cesión que acaba de aprobarse, la nueva integración del capital social de la Compañía, sería la siguiente:

SOCIO	Cap. Suscrito	Cap. Pagado	Participaciones
MARÍA JACQUELINE ZAMBRANO	160	160	160
WILSON RODRIGO GALEAS	160	160	160
XAVIER LEON TAPIA	40	40	40
FREDDY RAMIRO JIMÉNEZ MONAR	40	40	40
TOTAL	400	400	400

Finalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, decide autorizar al señor Freddy Jiménez Monar, en su calidad de Gerente General, a que proceda a efectuar todos los trámites y diligencias necesarios para el perfeccionamiento de los actos societarios resueltos en esta Junta.

Una vez que ha sido tratado el punto del orden del día, el Presidente concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta. Terminada la cual es leída por Secretaría y aprobada en su totalidad, firmando los socios presentes, en señal de conformidad, con lo cual da por concluida la sesión siendo las dieciséis horas. F) Freddy Ramiro Jiménez Monar Socio - Secretario.- f) Jaime Augusto Figueroa socio - Presidente.- f) Josefina Cumandá Monar Jiménez Socia.

**ES FIEL COPIA DEL ACTA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA SERALBO CIA. LTDA. LO CERTIFICO.-**

**Freddy Jiménez Monar  
GERENTE GENERAL  
SERALBO CIA. LTDA.**

**Se otor...**

...gó ante mí, doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto de este cantón, y en fe de ello confiero ésta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil tres.



**Dr. Felipe Iturralde Dávalos**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO**



RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga Freddy Ramiro Jiménez y otros, en fecha 04 de abril del 2.002, ante mí, Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, tome nota de la cesión de participaciones de la misma, constante en la escritura cuya copia certificada antecede.- Quito a nueve de mayo del año dos mil tres.-



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1872**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Junio del dos mil dos, a fs 1607, tomo 133, correspondiente a la constitución de la compañía **“SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE SERALBO CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de Mayo del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng